

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado 110014003016 2024 00147 00
Demandante: ITAÚ COLOMBIA S.A.
Demandado: CIRO ALFONSO MENDOZA CARRASCAL.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso de la referencia, en razón, a que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición admitió el 26 de enero del año en curso, la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado,² (núm. 1º art 545 e inc. 2º art 548 del C.G.P.).

2.- COMUNICAR lo aquí decidido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el estado de la solicitud de negociación. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 007 exp dig

² Dto pdf 006 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052cc7aeed01610ba74698c5ef9e1072aed850ef5c28e2a6b195e146e233f8ca**

Documento generado en 12/03/2024 06:15:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>